



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 - 2016

La Molina, 16 DIC. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 177-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la propuesta de aprobación del "Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobaron las "Normas de Control Interno que estableció el Sistema de Control Interno (SCI), con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", a fin que las Instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrán implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas;

Que, mediante la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció para todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, señalada en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que contiene el *Numeral 7. Disposiciones Específicas* y el *Sub Numeral 7.2.1 Etapa I – Acciones Preliminares*, que contiene el Numeral 7.2 Fase de Planificación y el Sub Numeral 7.2.2 Etapa II – Identificación de brechas, que contempla la Actividad 4: Elaborar el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del SCI, establece que el Programa de Trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la entidad, el mismo que constituye un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción (lineamientos y procedimientos), ordenarse, prever y estimar los recursos (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos, entre otros) que se requiere para el desarrollo del citado diagnóstico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2011, modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 038-2014, N° 169-2014, N° 059-2016, N° 114-2016 y N° 348-2016, se designó a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el Comité de Control Interno (CCI) mediante Acta N° 002-2016 del 09 de mayo del 2016, elaboró el "Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual fue modificado mediante Acta N° 003-2016 de fecha 27 de junio del 2016, en el extremo del Cronograma de Trabajo – Año 2016, debidamente publicado en el Portal Web Institucional;





Municipalidad de La Molina

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional con Informe N° 177-2016-MDLM-GPPDI, propone se formalice la aprobación del "Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina", el cual se encuentra en el desarrollo del Informe Final de Diagnóstico, de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y a la recomendación del Órgano de Control Institucional con Informe de Servicio Relacionado N° 2-2178-2016-006;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del "Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Molina", elaborado por el Comité de Control Interno mediante Acta N° 002-2016 y Acta N° 003-2016 y publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Control Interno la presente Resolución y a todas las unidades orgánicas para que brinden la información y apoyo en la implementación del Sistema de Control Interno en la MUnicpladad de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE